



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACA

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Alcaldía

1141

N° 017-2024 – MDC/A

Cajacay, 22 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Informe N° 05-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por la asesora legal de la Municipalidad Distrital de Cajacay y El Informe N° 010-2024/PDC/GM, de fecha 08 de enero del 2024 emitido por la Ing. Rafael Enrique Vásquez Escobar, Gerente de la Municipalidad Distrital de Cajacay, mediante el cual solicita designación de caja chica, para efectivizar gastos no programados y garantizar la operatividad de la comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía conforme lo establece el Artículo 43° de la precitada norma;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el fondo para pagos en efectivo se sujeta a las normas generales de tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, los dispositivos antes señalados consideran como aspectos resaltantes para el manejo del Fondo para Caja Chica, que el gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe de exceder a tres veces el monto constituido indistintamente del número de rendiciones documentales que pudieran efectuarse en el mismo periodo, siendo responsable del cumplimiento de tal disposición la autoridad facultada para habilitar los fondos para Caja Chica;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACA

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



1140

Que, con Resolución de Alcaldía N° 014-2024/MDC-A, de fecha 19 de enero fue aprobado la “**DIRECTIVA PARA LA APERTURA, USO, MANEJO Y CONTROL DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY**”,.

Que, con Informe N°05-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 12 de enero del 2024, mediante el cual recomienda procedente la emisión de acto resolutivo que **AUTORIZAR LA APERTURA DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY, para el ejercicio presupuestal 2024, Y SE DESIGNE AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL MANEJO DE LA CAJACAY CHICA DEL AÑO 2024.** Previa aprobación de la directiva “normas para la apertura, uso y manejo y control de caja chica de la municipalidad distrital de Cajacay”.

Con El Informe N° 010-2024/MDC/GM, de fecha 08 de enero del 2024 emitido por el Ing. Rafael Enrique Vásquez Escobar, Gerente de la Municipalidad Distrital de Cajacay, mediante el cual solicita se ratifique a la técnica **GLORIA DEL PILAR VILLAR AZAÑA DE HUAYANEY**, como responsable de la administración del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Cajacay año 2024;

Por tales considerandos; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – HABILITAR un fondo fijo para caja chica, equivalente a S/ 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles) de manera mensual, para cubrir gastos menudos y urgentes de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

ARTICULO SEGUNDO DESIGNAR como responsable de la Administración del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Cajacay a Sra. **Gloria del Pilar Villar Azaña de Huayaney**, con DNI N° **43018048** – responsable de la sub-Gerencia de programas sociales.

ARTICULO TERCERO. – OTROGAR, un ejemplar de la presente Resolución al responsable de Fondo de caja Chica y Unidad de planeamiento y Presupuesto para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACA
BOLOGNESI - ÁNCASH

Felipe Santos Lazar
DNI: 15682643
ALCALDE